

El SECRETARIO-INTERVENTOR de este AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172,173 y 174 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reguladora la las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y en relación con la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2011, tiene a bien emitir el siguiente

### INFORME

El Presupuesto de este AYUNTAMIENTO DE ELANTXOBE, correspondiente al ejercicio de 2011, , fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 16 de FEBRERO de 2011, y el importe de los créditos de pago autorizados en el mismo, así como los de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, fueron los siguientes:

Presupuesto inicial:.....	545.353,00
Habilitaciones de crédito:.....	17.392,47
Incorporaciones de crédito:.....	
Bajas por anulación:.....	
Créditos adicionales:.....	
Régimen de Convenios:.....	
 Presupuesto Definitivo.....	 562.745,47

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho Presupuesto son los siguientes:

#### 1.- GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de pago anteriormente señalados suponen, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPITULO	EUROS EJERCICIO 2011			EUROS EJERCICIO 2010.		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%
1.- Gastos de personal	230.833,00	230.315,13	99,8	246.762,00	230.843,01	93,5
2.- Gastos bienes corr.y serv	185.200,00	165.957,79	89,6	295.435,88	295.435,77	99,9
3.- Gastos financieros	1.000,00	898,52	89,9	2.361,00	3.226,78	137
4.- Transferencias corrientes	61.023,00	53.299,80	87,3	52.244,00	41.617,28	99,7
6.- Inversiones reales	40.663,47	40.459,79	99,5	501.730,18	501.730,17	100
7.- Transferencias de capital						
8.- Activos financieros						
9.- Pasivos financieros	44.026,00	41.079,85	93,3	29.725,00	27.639,78	93
<b>TOTAL</b>	<b>562.745,47</b>	<b>532.010,88</b>	<b>94,5</b>	<b>1.028.258,06</b>	<b>1.100.492,79</b>	<b>97,5</b>

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre el total, no merece destacar ninguna partida :

El capítulo 6 “Inversiones Reales”, presenta el siguiente porcentaje de ejecución por fases, tanto en el presente ejercicio como en el precedente:

FASE DE EJECUCION	EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2010	
	IMPORTE EUROS	% S/TOTAL CREDITOS	IMPORTE EUROS	% S/TOTAL CREDITOS
Obligaciones reconocidas (Fase O)	40.459,79	99,5	501.730,17	100
Gastos dispuestos (Fase D)	40.459,79	99,5	501.730,17	
Gastos autorizados (Fase A)	40.459,79	99,5	501.730,17	
Total créditos	40459,79		501.730,17	

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de ejecución alcanzado ha sido alto tanto en operaciones corrientes, como en operaciones de capital, en particular en inversiones reales capítulo 6º.

## 2.- GRADO DE REALIZACION DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del Presupuesto (sin incluir, por tanto los correspondientes a ejercicios cerrados) suponen, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:

EUROS

EUROS

CAPITULO	EJERCICIO 2011			EJERCICIO 2010		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS	%
1.- Gastos de personal	230.315,13	229.551,97	99,7	230.843,01	230.843,01	100
2.- Gastos bienes corr.y serv	165.957,79	149.895,09	90,3	295.435,77	146.096,54	49,5
3.- Gastos financieros	898,52	898,52	100	3.226,78	3.226,78	100
4.- Transferencias corrientes	53.299,80	51.129,11	96	41.617,28	20.342,60	48,8
6.- Inversiones reales	40.459,79	39.539,39	97,7	501.730,17	202.546,19	40,4
7.- Transferencias de capital						
8.- Activos financieros						
9.- Pasivos financieros	41.079,85	41.079,85	100	27.639,78	27.639,78	100
<b>TOTAL</b>	<b>532.010,88</b>	<b>512.093,93</b>	<b>96,0</b>	<b>1.100.492,79</b>	<b>630.694,90</b>	<b>57,3</b>

En particular, dada su relevancia cuantitativa, merece destacar las siguientes partidas :

El porcentaje más relevante es el del **capítulo 2** por cuanto las obligaciones reconocidas importan un total de 165.957,79 EUROS, de las cuales se han llegado a abonar un total de 149.895,09 EUROS, resultando la diferencia el pendiente de pago

a 31 de diciembre por un total de **16.062,70 EUROS** que se corresponden con las partidas e importes siguientes:

- 121.201.01** alquiler materiales, facturas Ertz por importe de **102,66 €**.
- 431.211.02** Reparaciones ordinarias edificios, total pendiente pago **3.971,66 €**  
Factura Elektro Alavesa por importe de 392,17 €  
Factura Urik, reparacion humedades oficina por importe de 3.579,49
- 511.212.01** Conservacion y reparación maquinaria e instalaciones: **2.079,25 €**  
:  
Facturas Ertz, fuente y asfalto por importes de 181,25 € y 497,84 €  
Factura Carpintería El Puerto, material reparación bancos, 487,34 €  
Factura Disol, disocret por importe de 436,60  
Factura Fontanería Izaro, toma agua fuente, por importe de 476,22
- 121.213.01** Reparación vehículos pendiente pago por importe de **446,04 €**
- 121.215.01** Mantenimiento Equipo Informatico por importe de **493,33 €**  
Facturas Gesmay (Sicalwin, subv.) por 223,62 y 269,71 €
- 121.220.01** Gastos oficina  
Factura Hori-Hori traducciones por importe de **364,92 €**
- 121.220.02** Prensa, revistas, libros y otras publicaciones por importe de **3.059,92 €**  
Factura Urremendi aldizkaria , por importe de 3.059,92 €
- 442.227.05** Tratamiento residuos, pendiente de pago por importe de **2.455,82 €**  
Garbiker meses noviembre y diciembre 1254,80 y 1201,02 €
- 442.227.08** Contrato Transportes, pendiente de pago por importe de **2.647,90 €**  
Facturas Cespa meses noviembre y diciembre
- 442.227.09** Rezikleta, noviembre y diciembre pendiente pago por **441.20 €**
- 451.481.00** Cultura, fiestas....., pendiente pago por importe de **2.170,69 €**  
Factura Gernikako Udala, convenio mantenimiento Escuela de Barrutia

### 3.- GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

CAPITULO	EUROS			EUROS		
	EJERCICIO 2011			EJERCICIO 2010		
	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%
1.- Impuestos directos	36.500,00	28.388,34	77,8	28.500,00	34.036,95	119
2.- Impuestos indirectos	20.000,00	12.008,50	60	70.000,00	12.634,88	18,5
3.- Tasas y otros ingresos	55.114,84	62.188,88	112	57.630,00	43.096,90	74,8
4.- Transferencias corrientes	344.990,00	341.908,44	99,1	506.457,11	575.251,44	113
5.- Ingresos patrimoniales	81.100,00	79.221,78	97,7	11.500,00	9.853,02	85,7
6.- Enajen.inversiones reales						
7.- Transferencias de capital	25.040,63	26.657,12	107	455.342,75	455.342,75	100

8.- Activos financieros					60.726,00	
9.- Pasivos financieros						
<b>TOTAL</b>	<b>562.745,47</b>	<b>550.373,06</b>	<b>97</b>	<b>1.129.429,86</b>	<b>1.190.941,93</b>	<b>105</b>

En particular, dada la relevancia cuantitativa que tiene su porcentaje de ejecución sobre el total, merece destacar los siguientes conceptos:

El **capítulo dos**, Impuestos indirectos, impuestos sobre construcciones instalaciones y obras, se presupuesto por importe de 20.000 euros, de los cuales únicamente se han reconocido 12.008,50 €, motivado porque no se han solicitado ni ejecutado licencias de obras mayores, salvo las de obra menor, reparaciones en las viviendas, baños.....

En cuanto al resto de los capítulos , el porcentaje de realización sobre el previsto ha sido alto.

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el porcentaje de ejecución alcanzado ha sido alto , del 97 %, salvo el capítulo II, impuestos indirectos achacable a la escasa realización de obras por parte de los particulares.

#### 4.- GRADO DE REALIZACION DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

Los cobros por derechos reconocidos del Presupuesto (sin incluir, por tanto, los correspondientes a ejercicios cerrados) han supuesto, por capítulos, tanto en el presente ejercicio como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPITULO	EUROS			EUROS		
	EJERCICIO 2011			EJERCICIO 2010		
	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS LIQUIDOS	%	DERECHOS RECONOCIDOS	COBROS LIQUIDOS	%
1.- Impuestos directos	28.388,34	28.636,16	101	34.036,95	33.829,30	99,4
2.- Impuestos indirectos	12.008,50	12.008,50	100	12.634,88	12.634,88	100
3.- Tasas y otros ingresos	62.188,88	54.740,51	88	43.096,90	43.096,90	100
4.- Transferencias corrientes	341.908,44	341.908,44	100	575.251,44	573.861,89	99,8
5.- Ingresos patrimoniales	79.221,78	77.209,70	97,5	9.853,02	9.275,88	94
6.- Enajen.inversiones reales						
7.- Transferencias de capital	26.657,12	26.657,12	100	455.342,74	176.607,51	38,8
8.- Activos financieros						
9.- Pasivos financieros				60.726,00	60.726,00	100
<b>TOTAL</b>	<b>550.373,06</b>	<b>541.160,43</b>	<b>98</b>	<b>1.190.941,93</b>	<b>910.032,34</b>	<b>76,4</b>

Por tanto, en términos generales se puede indicar que el grado de realización alcanzado de los derechos reconocidos ha sido alto.

En particular, al no darse ninguna relevancia cuantitativa, no merece destacar ningún concepto/partidas :

Salvo lo referente al capítulo III, tasas y otros ingresos, en los que los reconocimientos de los derechos se refieren al padrón de basura del tercer trimestre de dos mil once, que han procedido al abono el día 13 de enero, y lo referente a las facturas de papel cartón de los meses de septiembre a diciembre (ecoembes), aún pendientes de cobro, todo ello por un total de 7.448,37€.

### 5.- GRADO DE REALIZACION DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los pagos realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado, por año de procedencia de las deudas, el siguiente resultado:

AÑO DE PROCEDENCIA	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	BAJAS POR ANULACION	PAGOS LIQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
2006					
2007					
2008					
2009				0	
2010	469.797,89	1,44	469.796,45	0	100
<b>TOTAL</b>	469.797,89	1,44	469.796,45	0	100

### 6.- GRADO DE REALIZACION DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros realizados en el ejercicio correspondientes a saldos pendientes de ejercicios cerrados han arrojado, por año de procedencia de los débitos, el siguiente resultado:

AÑO DE PROCEDENCIA	SALDO INICIAL A 1 DE ENERO	BAJAS POR ANULACION	COBROS LIQUIDOS	SALDO FINAL PDTE DE COBRO	PORCENTAJE DE COBRO
2006					
2007					
2008	43.907,58	244,71	43.662,87	0	100
2009	302,57		294,83	7,74	97,44
2010	280.909,59	12.358,41	268.448,75	102,43	95,6
<b>TOTAL</b>	325.119,74	12.603,12	312.406,45	110,17	96,1 %

Anulaciones debidas a las Resoluciones siguientes:

Resolución de fecha 12/01/2011 del Director de Desarrollo Rural y Litoral del Gobierno Vasco, y Resolución de fecha 10/05/2011 del Director de Desarrollo Rural y Litoral del Gobierno Vasco, por importes de 244,71 y 12.358, 41 €, y relativas a las subvenciones de las obras en Adecuación Makues (ejercicio 2008) y Centro Socio-Cultural, ejercicio 2010.

## **7.- OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERIA**

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito, para la financiación de tales modificaciones se ha utilizado entre otros recursos, Habilitaciones de Créditos por importe de 17.392,47 euros, no se ha utilizado el Remanente de Tesorería por cero.

## **8.- DESVIACIONES DE FINANCIACION EN GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA**

Durante el presente ejercicio económico NO se han ejecutado los proyectos de gasto que se relacionan en el presente apartado y que tienen las siguientes características en común:

- Se trata de gastos que cuentan con financiación específica, expresamente afectada a su realización.
- Se trata de operaciones plurianuales, es decir, operaciones en las cuales bien las obligaciones reconocidas, bien los derechos afectados a su financiación, o ambos a la vez, se van a liquidar e imputar a más de un ejercicio económico.

La ejecución plurianual de este tipo de gastos puede arrojar desviaciones de financiación, positivas o negativas, en cada uno de los ejercicios a los que se extiendan, en la medida en que la distribución porcentual de las obligaciones reconocidas entre los diferentes ejercicios no coincida con la de los derechos paralelamente liquidados.

A estos efectos, entendemos por desviaciones de financiación la diferencia entre:

- ⇒ los derechos reconocidos desde el inicio del gasto (independientemente de que este se haya producido en este ejercicio o en anteriores) hasta el 31 de diciembre (fecha de liquidación del Presupuesto), afectados a la realización del citado gasto

⇒ y los derechos que, en función de la parte de gasto ejecutada en el mismo periodo, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos se hubiese realizado acompasadamente en el tiempo con la del gasto.

Además, en la medida en que la ejecución del gasto con financiación afectada haya comenzado en un ejercicio anterior, cabe diferenciar entre:

- Desviaciones de financiación acumuladas, esto es, las calculadas de acuerdo a lo anteriormente apuntado.
- Desviaciones de financiación imputables al presente ejercicio, calculadas como diferencia entre:

⇒ la desviación de financiación acumulada a la fecha de liquidación del Presupuesto (31 de diciembre) y

⇒ la desviación de financiación acumulada a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En este sentido, los gastos con financiación afectada recogidos en el Presupuesto del presente ejercicio, así como las desviaciones de financiación derivadas de su ejecución, son los siguientes:

GASTO CON FINANCIACION AFECTADA		DESVIACIONES DE FINANCIACION	
PARTIDA	DESCRIPCION	ACUMULADAS	IMPUT.EJERCIC
<b>TOTAL.....</b>			

Por conceptos de ingresos, las desviaciones de financiación acumuladas en gastos con financiación afectada presentan el siguiente detalle:

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCION	DESVIACIONES ACUMULADAS POSITIVAS	DESVIACIONES ACUMULADAS NEGATIVAS
<b>TOTAL.....</b>			

**9.- ESTIMACION DE SALDOS DE DUDOSO COBRO**

En la siguiente tabla se recoge la estimación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización.

CONCEPTO	SALDO INICIAL PDTE COBRO	% ESTIMA. DUDOSO COBR.	IMPORTE euros DUDOSO COBR.
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 2 AÑOS			
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 1 AÑO:			
Cap. 1: Impuestos directos			
Cap. 2: Impuestos indirectos			
Cap. 3: Tasas y otros ingresos			
Cap. 4: Transferencias corrientes			
Cap. 5: Ingresos patrimoniales			
Cap. 6: Enajenación inversiones reales			
Cap. 7: Transferencias de capital			
Cap. 8: Activos financieros			
Cap. 9 Pasivos financieros			
DÉBITOS CON ANTIGÜEDAD INFERIOR A 1 AÑO:			
Cap. 1: Impuestos directos			
Cap. 2: Impuestos indirectos			
Cap. 3: Tasas y otros ingresos			
Cap. 4: Transferencias corrientes			
Cap. 5: Ingresos patrimoniales			
Cap. 6: Enajenación inversiones reales			
Cap. 7: Transferencias de capital			
Cap. 8: Activos financieros			
Cap. 9 Pasivos financieros			
<b>TOTAL euros</b>			

**10.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

El Resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en el artículo 48 de la Norma Foral 10/2003 y en el artículo 59 del Decreto Foral 124/1992, anteriormente citados.

El Resultado Presupuestario es una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar (y, en su caso, al déficit neto generado



por anulaciones, efectuadas en el presente ejercicio, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados).

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
Resultado de las operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente:	18.362,18
• Derechos reconocidos:	550.373,06
• Obligaciones reconocidas:	532.010,86
Resultado por operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores:	12.601,68
• Bajas obligaciones pendientes de pago de ejerc.cerrados:	1,44
• Bajas derechos pendientes de cobro de ejerc.cerrados:	<b>12.603,12</b>
RESULTADO PRESUPUESTARIO (antes de ajustes):	5.760,50
Ajustes al Resultado Presupuestario:	.....
• + Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería:	
• – Desviaciones Positivas de financiación imputables al ejercicio:	.....
• + Desviaciones Negativas de financiación imputables al ejercicio:	.....
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>5.760,50</b>

## 11.- REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en el artículo 48 de la Norma Foral 10/2003 y en el artículo 59 del Decreto Foral 124/1992, anteriormente citados.

El Remanente de Tesorería es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad. Dicho de otra forma, el Remanente de Tesorería son los fondos líquidos que tendría la entidad bajo la siguiente ficción: que los derechos pendientes de cobro a corto plazo vencieran y se cobraran a 31 de diciembre, y con el producto de esta recaudación y los fondos líquidos a dicha fecha se atendieran las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, bajo el supuesto de que también vencieran a 31 de diciembre.

El Remanente de Tesorería tiene dos componentes:

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.
- Remanente de Tesorería para gastos generales.

El Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, calculadas en fin de ejercicio respecto de cada una

de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos a las que se imputan los recursos afectados que financian dichos gastos, y que se detallan en el apartado 8.

Este Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada habrá de destinarse a financiar los correspondientes gastos que lo hayan generado o, en su caso, cubrir las obligaciones que genere la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

El Remanente de Tesorería para gastos generales vendrá cuantificado por la diferencia entre el Remanente de Tesorería total y el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>		
FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA:		31.461,40
SALDOS PENDIENTES DE COBRO:		9.654,12
• Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicio corriente:	9.543,95	
• Deudores Presupuesto de Ingresos: ejercicios cerrados:	110,17	
• Deudores no presupuestarios		
• – Cobros pendientes de aplicación		
SALDOS PENDIENTES DE PAGO:		32.252,26
• Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicio corriente:	19.916,95	
• Acreedores Presupuesto de Gastos: ejercicios cerrados:		
• Acreedores Presupuesto de Ingresos:		
• Acreedores no presupuestarios:	12.335,31	
• – Pagos pendientes de aplicación:		
REMANENTE DE TESORERIA BRUTO:		8.863,26
SALDOS DE DUDOSO COBRO:		0
REMANENTE DE TESORERIA LIQUIDO		8.863,26
REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		<b>8.863,26</b>

Por tanto, el presente ejercicio se ha liquidado con un Remanente de Tesorería líquido por importe de **8.863,26 euros**, esto es , el Remanente de Tesorería para gastos generales, constituye un **SUPERAVIT**.

**12.- COMPROBACION DE RESULTADOS**

CONCEPTO	PESETAS
Remanente de Tesorería Bruto del ejercicio anterior	0,01
+ Acreedores por devolución de ingresos a 31-12-.2010 Regularización del CNP IVA H.P. ( 3109,89- 7,14)	+ 3.102,75
+ Resultado presupuestario (antes de ajustes) del ejercicio corriente	+ 5.760,50
- Acreedores por devolución de ingresos a 31-12-.2011	
Remanente de Tesorería Bruto del ejercicio corriente	8.863,26

**13.- REMANENTES DE CREDITO**

Cuantitativamente, los remanentes de crédito se determinan como diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos.

El artículo 44.1 de la Norma Foral 10/2003 y el artículo 53.1 del Decreto Foral 124/1992, antes mencionados, establecen que los créditos de pago incluidos en el Presupuesto que, a 31 de diciembre, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas en el ejercicio (esto es, los remanentes de crédito) quedarán anulados de pleno derecho, salvo que se incorporen al respectivo Presupuesto del ejercicio siguiente.

Por su parte, los artículos 32.1 y 38.1, respectivamente, de la Norma Foral y Decreto Foral antes mencionados recogen los supuestos en que dichos remanentes de crédito son susceptibles de incorporación, y que a continuación se relacionan:

- a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas, no haya podido contraerse la obligación.
- c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- d) Créditos por operaciones de capital.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

De acuerdo con ello, en la siguiente tabla se detallan los remanentes de crédito susceptibles de incorporación resultantes de la liquidación del presente ejercicio, así como la situación en que se encuentran, de las anteriormente mencionadas, que justifica su incorporabilidad. La incorporación de créditos tendrá, en todo caso, carácter optativo y se formalizará mediante uno o varios expedientes de modificación de créditos que deberán ser aprobados con anterioridad al próximo día 30 de junio.

#### **14.- CONCLUSIONES**

Al haberse liquidado el presente ejercicio 2011 con un Remanente de Tesorería positivo, cifrado en 8.863,26 euros, este constituye un recurso para la financiación mediante modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente (2012), de acuerdo con la normativa vigente.

En Elantxobe, a 26 de enero de 2011  
EI SECRETARIO-INTERVENTOR

## DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, Nº 4

Vista la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Elantxobe, correspondiente al ejercicio 2011, formulada por el Secretario Interventor, así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 49.3 de la Norma foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

### RESUELVO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Elantxobe, correspondiente al ejercicio 2.011 y que presenta el siguiente resumen:

- CALCULO DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA -

a) Deudores Pendientes de Cobro..... [ 9.654,12 euros]

+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente..... [ 9.543,95]

+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados..... [ 110,17]

+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.... ( )

- Saldos de dudoso cobro..... [ ]

- Ingresos Pendientes de Aplicación..... [ ]

b) Acreedores Pendientes de Pago..... [ 32.252,26 euros]

+ De Presupuesto de Gastos, Corriente..... [ 19.916,95]

+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados..... [ ]

+ De Presupuesto de Ingresos..... [ ]

+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.... [ 12.335,31]

- Pagos Pendientes de Aplicación..... [\_\_\_\_\_]

c) Fondos Líquidos de Tesorería.... [ 31.461,40]

d) Remanente Líquido de Tesorería.. [ 8.863,26 ( a - b + c )

e) Remanente para Gastos con F.A... [ ]

f) Remanente para Gastos Generales. [8.863,26] ( d - e )

Segundo.- Remitir copia del Expediente de Liquidación a la Diputación Foral de Bizkaia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.5 y 60.5 respectivamente de la Norma Foral y Decreto foral antes referenciados.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

En Elantxobe a 26 de ENERO de dos mil doce.

LA ALCALDE

ANTE MI  
LA SECRETARIO

KOLDO OLAGUIBEL BAQUERIZA

Mª JESUS IDOIAGA URIBE

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se remite el expediente de liquidación aprobado por el Decreto anterior a la Diputación Foral de Bizkaia.

En Elantxobe a      de FEBRERO                      de 2012.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da cuenta del Decreto anterior al Pleno de fecha      de                      de dos mil doce.

En Elantxobe a      de                      de dos mil doce.

LA SECRETARIO